



FECHA

Toledo, a fecha de firma

SU REFERENCIA

NUESTRA REFERENCIA

PLA-SC-22-0478 – SvPeIA

ASUNTO

Reprogramación del Programa FEDER 2021-2027

DESTINATARIO

**CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA,
TESORERÍA Y COORDINACIÓN DEL FEDER**



El 7 de octubre de 2025 se recibe en la Dirección General de Calidad Ambiental, procedente de la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Coordinación del FEDER, una solicitud de informe sobre la necesidad de evaluación ambiental de una nueva reprogramación del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha para el periodo 2021-2027.

A la solicitud se le acompañan los siguientes documentos:

- Informe de Reprogramación de septiembre de 2025.
- Informe del 7 de octubre de 2025 de la Coordinación Técnica de FEDER sobre los efectos ambientales de la reprogramación.

1. Antecedentes.

El Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha para el periodo 2021-2027 es objeto de evaluación ambiental estratégica en el expediente PLA-SC-22-0478, procedimiento que finaliza con la emisión de su declaración ambiental estratégica, mediante la Resolución del 13 de octubre de 2022 de la Dirección General de Economía Circular, publicada en el D.O.C.M. nº 205 del 25 de octubre de 2022. En dicha declaración se considera que no existen objeciones desde el punto de vista ambiental al citado programa, dado que el análisis del proceso de evaluación ambiental desarrollado ha sido correcto y se han integrado los aspectos especificados por el órgano ambiental durante el procedimiento.

Posteriormente, mediante la Resolución del 23 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios, se publica la decisión de la Comisión Europea que aprueba el Programa FEDER Castilla-La Mancha 2021-2027, y se anuncia la dirección electrónica donde se inserta su contenido, así como el extracto y las medidas a las que se refiere la declaración ambiental estratégica del mencionado programa. Esta Resolución se publica en el D.O.C.M. nº 3 del 4 de enero de 2023.



El 22 de enero de 2025, esta Dirección General de Calidad Ambiental emite informe sobre una primera propuesta de reprogramación, plasmada en el documento de enero de 2025 denominado "Informe de Reprogramación del Programa FEDER 2021-2027 de Castilla-La Mancha". Teniendo en cuenta la valoración que realiza la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios, el citado informe indica que no se considera que ocasione cambios en los efectos ambientales ni en la zona de influencia del Programa, por lo que no requiere ser objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada ni ordinaria.

Posteriormente, el 2 de julio de 2025, esta Dirección General emite de nuevo informe, en este caso sobre la denominada Reprogramación Restore Castilla-La Mancha, en su versión de junio de 2025, concluyendo que no se considera que ocasione cambios en los efectos ambientales globales del Programa Operativo ni en su zona de influencia, y que es compatible con la preservación de las áreas y recursos naturales protegidos. Por consiguiente, la reprogramación no requiere ser objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada ni ordinaria.

2. Propuesta de reprogramación sobre la que ahora se consulta.

La reprogramación descrita en la documentación de septiembre de 2025 se deriva de la aprobación del Reglamento (UE) 2025/1914 del Parlamento y del Consejo, de 18 de septiembre de 2025, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2021/1058 y (UE) 2021/1056, en lo que respecta a medidas específicas para hacer frente a retos estratégicos en el contexto de la revisión intermedia.

En global, la contribución al objetivo político 1 aumenta en 42.500 euros y al objetivo político 2 en 3.357.500 euros, mientras que en el caso del objetivo político 4 se reduce en 3.400.000 euros.

La documentación destaca como más relevante la modificación por la cual se incorpora el objetivo específico 4.7, con financiación de 42.750.000 euros dirigida a la construcción de vivienda protegida para personas con bajos niveles de renta en zonas donde exista una oferta de vivienda insuficiente.

Según manifiesta la Coordinación Técnica del FEDER, estas actuaciones son semejantes a otras ya evaluadas dentro del mismo Objetivo Político 4, y en concreto en los Objetivos Específicos 4.2 y 4.5 (infraestructuras de educación y de sanidad).

Asimismo, se indica en la documentación que el resto de las modificaciones son ajustes financieros que no conllevan ningún cambio de Objetivos Específicos, los cuales ya habían sido evaluados anteriormente dentro del programa.

En la siguiente tabla, la documentación muestra las variaciones sufridas por cada uno de los objetivos específicos:





| Objetivo Político | Prioridad | Objetivo específico | Ayuda FEDER vigente (€) | Modificación propuesta (€) | Ayuda FEDER final (€) |
|-------------------|-----------|---------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| 1 | 1A | 1.1 | 72.167.550 | - 16.209.500 | 55.958.050 |
| 1 | 1A | 1.2 | 26.954.300 | - 4.589.250 | 22.365.050 |
| 1 | 1A | 1.3 | 30.919.903 | - 12.750.000 | 18.169.903 |
| 1 | 1A | 1.4 | 1.700.000 | - | 1.700.000 |
| 1 | 1A | 1.6 | 46.000.000 | - | 46.000.000 |
| 2 | 2A | 2.1 | 108.424.300 | 13.439.350 | 121.863.650 |
| 2 | 2A | 2.2 | 84.380.110 | - 2.407.200 | 81.972.910 |
| 2 | 2A | 2.4 | 20.604.851 | - 5.474.850 | 15.130.001 |
| 2 | 2A | 2.5 | 55.305.250 | - | 55.305.250 |
| 2 | 2A | 2.6 | 24.174.000 | - 7.674.650 | 16.499.350 |
| 2 | 2A | 2.9 | 14.000.000 | - | 14.000.000 |
| 2 | 2E | 2.10 | 3.345.340 | - | 3.345.340 |
| 4 | 4A | 4.2 | 89.544.950 | - 21.743.150 | 67.801.800 |
| 4 | 4A | 4.5 | 106.861.833 | 14.659.250 | 121.521.083 |
| 4 | 4C | 4.7 | - | 42.750.000 | 42.750.000 |
| | | | 684.382.387 | - | 684.382.387 |

a) Incremento de 13.439.350 euros del objetivo específico 2.1.

La senda del objetivo específico 2.1 se incrementa en 13.439.350 euros, destinados al tipo de acción CM2A104 (Mejora de eficiencia energética de viviendas y edificios públicos).

Esta cantidad se detrae de los siguientes tipos de acción:

- Objetivo específico 1.1: una cantidad inferior a 3,27 M€ del tipo de acción CM1A102 (Ayudas para eficiencia energética en empresas);
- Objetivo específico 2.2: tipo de acción CM2A203 (Ayudas para instalaciones de energías renovables y su almacenamiento) en 1,7 M€;
- Objetivo específico 2.6: tipos de acción CM2A604 (Producción de materiales a partir de subproductos) en 2,49 M€, y CM2A601 (Programa de educación ambiental y puntos limpios en relación a los residuos domésticos) en 2,9 M€;
- Objetivo específico 4.2: tipo de acción CM4A201 (Nuevas infraestructuras para enseñanza universitaria) en 3,4 M€.

b) Incremento de 14.659.250 euros del objetivo específico 4.5.

La senda del objetivo específico 4.5 se incrementa en 14.659.250 euros, destinados al tipo de acción CM4A501 (Nuevas infraestructuras sanitarias), que provienen del tipo de acción CM4A201 (Nuevas infraestructuras para enseñanza universitaria), dentro del objetivo específico 4.2.





c) Generación de 42.750.000 euros en el objetivo específico 4.7.

Se plantea la previsión de construir 692 viviendas, estimando una población destinataria de 2.072 personas, con un presupuesto de 42.750.000 euros.

Este presupuesto se detrae de los siguientes tipos de acción:

- Objetivo específico 1.1: tipo de acción CM1A103 (ayudas a la investigación e innovación en empresas) en 17,5 M€;
- Objetivo específico 1.2: el tipo de acción CM1A203 (Herramientas y aplicaciones en el ámbito de la sanidad electrónica) se minorará en 3,8 M€;
- Objetivo específico 1.3: del tipo de acción CM1A301 (ayudas a la inversión en las PYMES) se obtienen 11,05 M€ y del tipo de acción CM1A302 (ayudas a la internacionalización de las PYMES) en 1,7 M€;
- Objetivo específico 2.4: del tipo de acción CM2A401 (Actuaciones preventivas de inundaciones) 5,4 M€;
- Objetivo específico 4.2: del tipo de acción CM4A203 (Herramientas de apoyo a la enseñanza primaria y secundaria) 3,68 M€.

3. Contribución a los objetivos de biodiversidad y cambio climático.

Según la documentación, los traspasos de presupuesto suponen, en lo que se refiere a la contribución a los objetivos de biodiversidad y de cambio climático, la siguiente modificación:

- 5.672.147 euros de incremento de la contribución global a los objetivos de cambio climático, que supone pasar del 34,17 % sobre el programa operativo al 34,98 % (aumento de 0,81 %).
- 1.296.573 euros de reducción de la contribución global a los objetivos de biodiversidad, que supone pasar del 4,29 % sobre el programa operativo al 4,11 % (reducción de 0,18 %).

A la vista de estos cambios en la contribución a los objetivos de cambio climático y de biodiversidad atribuidos por la regulación del programa operativo, la Coordinación Técnica del FEDER destaca que los efectos de la aportación del programa al cambio climático y a la biodiversidad se siguen manteniendo por encima de lo requerido por los Reglamentos Comunitarios que afectan al FEDER, con variaciones no significativas.

En cuanto a los efectos ambientales de las actuaciones derivadas del nuevo objetivo específico 4.7, destinada a la construcción de vivienda protegida para personas con bajos niveles de renta en zonas donde exista una oferta de vivienda insuficiente, la documentación subraya que se trata de actuaciones llevadas





a cabo en ámbitos urbanos o urbanizables que habrían sido objeto de sus correspondientes tramitaciones urbanísticas y ambientales, llegado el caso.

Por otro lado, el informe de reprogramación también incluye un apartado de evaluación sobre el principio de no causar perjuicio significativo (DNSH), donde se asemejan las nuevas actuaciones previstas por la financiación (construcción de viviendas asequibles) a las actuaciones previstas en los tipos de acción CM4A201 (Nuevas infraestructuras para enseñanza universitaria) y CM4A501 (Nuevas infraestructuras sanitarias).

4. Conclusiones.

Una vez analizada la propuesta de Reprogramación del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2021-2027, plasmada en el documento de septiembre de 2025 denominado "Informe de Reprogramación FEDER", y teniendo en cuenta la valoración que realiza la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Coordinación del FEDER, **no se considera que ocasione cambios en los efectos ambientales globales del Programa Operativo ni en su zona de influencia.**

En consecuencia, de acuerdo con el Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, **esta Dirección General de Calidad Ambiental considera que la modificación del Programa FEDER de Castilla-La Mancha para el periodo 2021-2027 explicada en el documento de septiembre de 2025 no requiere ser objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada ni ordinaria.**

Toledo, a fecha de firma

EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL

Fdo.: Tomás Villarrubia Lázaro

